



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

### Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: AF-001/2023

Dependencia o Entidad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Área auditada:	Escuela Preparatoria "José César Cruz Sandoval"
Titular:	Profra. Elide Laura Trejo Guerrero
Tipo de auditoría:	Financiera
No. de oficio de comisión:	CGE/OIC-SEER-11/01/2023
Período revisado:	Ejercicio 2020 y 2021
Fecha de inicio:	09 de enero de 2023
Fecha de conclusión:	15 de febrero de 2023
Contralor Interno:	L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons
Auditor:	C.P. Graciela Hernández Romero
Monto fiscalizado:	\$ 17,833,718.34
Monto observado:	\$ 0.00

#### I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **ejercicio 2023** y en atención a las indicaciones giradas por el **L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Se notificó el **9 de enero de 2023** el inicio de la **Auditoría Financiera**, de los Planes y Programas Institucionales a efecto de examinar y evaluar el eficiente manejo y verificar la aplicación de los recursos, determinando si las acciones, planes y programas institucionales, se realizaron de conformidad con las vertientes de eficiencia, eficacia y economía; a la **Escuela Preparatoria "José César Cruz Sandoval"**, la **Profra. Elide Laura Trejo Guerrero, directora del Plantel Educativo** quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría con clave **AF-001/2023**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-011/01/2023 de fecha 06 de enero de 2023**.

En cumplimiento con la orden de auditoría con clave **AF-001/2022** se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **C.P. Graciela Hernández Romero**, iniciando la auditoría el día **09 de enero de 2023** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Auditoría.

### II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

#### II.1. Período.

La revisión efectuada comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### II.2. Objetivo

Los objetivos perseguidos en esta Auditoría son: Revisar el adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorándose de la razonabilidad de los Estados Financieros y determinar si la información producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.

#### II.3. Alcance

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Auditoría Financiera, la extensión y profundidad con la que se va a desarrollar el trabajo, ésta será más amplia en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias, pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos.

El alcance en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del ejercicio 2023 fue del 95%, sin embargo, nuestra revisión con base a la documentación que nos proporcionaron fue del 100%.

**El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes en cada uno de los rubros revisados y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesarios en cada caso, como consta en los documentos de trabajo.**



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

### III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la Auditoría Financiera que se efectuó a la **Escuela Preparatoria "José César Cruz Sandoval"**, se revisó, se verificó y comprobó que: los ingresos y gastos estuvieran debidamente cuantificados y registrados en el ejercicio fiscal correspondiente, que los montos del gasto estuvieran autorizados, que las erogaciones cumplieran con los requisitos de control indispensables y que se encontraran soportadas por la documentación comprobatoria, reuniendo en su mayoría los requisitos fiscales, que el ejercicio del gasto se realizara conforme a la normatividad y ordenamientos jurídicos aplicables, que la información en los sueldos de los trabajadores (confianza, base, eventuales y honorarios a sueldos asimilables a sueldos), coincidiera con la información y autorización que se tiene registrada en el Departamento de Recursos Humanos del SEER y se encontraran actualizados, que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión **CGE/OIC-SEER-011/01/2023**.

Se llevó a cabo la reunión de Preconfronta para la presentación de resultados preliminares el día 9 de febrero de 2023 en las oficinas de la **Escuela Preparatoria "José César Cruz Sandoval"**. Después de haber hecho un análisis a la documentación comprobatoria que la **Profra. Elide Laura Trejo Guerrero** proporcionó para la revisión se detectan 3 observaciones, quedando 2 solventadas.

### IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

#### IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la Auditoría Financiera practicada a la **Escuela Preparatoria "José César Cruz Sandoval"**, podemos concluir: que de la revisión y análisis a la documentación presentada como justificación durante la **Reunión Preconfronta** relacionada con los Resultados Preliminares a las observaciones, este Órgano Interno de Control determinó que, de las 3 observaciones señaladas, **2 quedan totalmente solventadas**.

#### IV.2. Recomendación General

Con motivo de la Auditoría Financiera practicada por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, misma que se realizó con la información proporcionada por el personal adscrito en la **Escuela Preparatoria "José César Cruz Sandoval"**, de cuya veracidad son responsables; atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, podemos conminar seguir implementando sistemas y mecanismos de control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos institucionales.

La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En la reunión de Preconfronta se informó a la **Profra. Elide Laura Trejo Guerrero**, directora del plantel educativo, de la revisión y análisis a la documentación proporcionada, se determinaron tres observaciones, un día después se presentó oficio con las posibles solventaciones a dichas observaciones.



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

En opinión del personal del Órgano Interno de Control del SEER, considera que no se presenta evidencia suficiente respecto a lo establecido a una de las tres observaciones señaladas en la cédula de resultados preliminares, que el soporte las acciones realizadas para superar las debilidades identificadas y observadas, no son suficientes por lo cual no se solventa lo observado. En razón a lo expuesto, este Órgano Interno de Control considera necesario revisar nuevamente los mecanismos y sistemas de control de cada uno de los procesos, **por lo que se le requiere en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de que se notifique por la vía oficial, se comprometa a considerar y solventar la observación señalada.**

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

### V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se entrega informe con 1 observación de tipo ADMINISTRATIVA.

ATENTAMENTE

ELABORÓ

C.P. Graciela Hernández Romero  
Personal Adscrito al SEER

VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME

L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons  
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO

**SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
CÉDULA DE RESULTADOS**

**AUDITORÍA:** FINANCIERA

**CLAVE DE AUDITORIA:** AF-001/2023

**UNIDAD AUDITADA:** ESCUELA PREPARATORIA " JOSÉ CÉSAR CRUZ SANDOVAL "

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 15 DE FEBRERO DE 2023

**RESULTADOS**

**OBSERVACIÓN:**

DERIVADO DE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ, QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONTADORA LILIANA ABOYTES GALICIA, ENCARGADA DE ELABORAR LA CONTABILIDAD DEL PLANTEL EDUCATIVO, NO EMITE FACTURA FISCAL POR EL SERVICIO QUE OTORGA.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

ART. 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**ELABORÓ**

C.F. GRACIELA HERNÁNDEZ ROMERO  
PERSONAL ADSCRITO AL S.E.E.R.

**REVISÓ**

PROFRA. ELIDE LAURA TREJO GUERRERO  
DIRECTORA DEL PLANTEL EDUCATIVO

**AUTORIZÓ**

PODER EJECUTIVO  
Contraloría General del Estado  
Órgano Interno de Control  
L.A. del Sistema de Control Interno  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL S.E.E.R.